



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: EX-2017-13283344-APN-GA#SSN - Aprobación Ramo Caución Gestión Compañía de Seguros SA Administradores de Sociedades

VISTO el EX-2017-13283344-APN-GA#SSN del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, el Artículo 23 de la Ley N° 20.091, y

CONSIDERANDO:

Que GESTIÓN COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., solicita autorización para operar en el RAMO CAUCIÓN.

Que mediante IF-2017-16736240-APN-GE#SSN, la Gerencia de Evaluación informa que la Entidad acredita el Capital Mínimo necesario para operar en el referido Ramo.

Que la Gerencia Técnica y Normativa ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 67, inciso a) de la Ley N° 20.091.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a GESTIÓN COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. a operar en todo el territorio de la República Argentina en el "RAMO CAUCIÓN" con las nuevas condiciones contractuales correspondientes al "Seguro de Caución Garantía de Administradores de Sociedades" que se detallan a continuación: Condiciones Generales (Páginas 12/14 del RE-2017-13283743-APN-GA#SSN); Condiciones Particulares (Página 2 del RE-2017-14884640-APN-GA#SSN); Solicitud Convenio (Páginas 8/10 del RE-2017-13283743-APN-GA#SSN) y Nota Técnica (Página 15 del RE-2017-13283743-APN-

GA#SSN).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.